

Resolución de 25 de abril, devolviendo varias solicitudes á los interesados á fin de que el Congreso pueda resolver sobre ellas.

EL GOBIERNO:

Habiéndose presentado varias **solicitudes** en que se reclama el reconocimiento de algunas deudas de la calidad de las comprendidas por la lei de 4 de setiembre de 1858; i considerando: que esta misma lei estableció el término perentorio de introducir tales reclamos, el cual se trascurrió ya, lo mismo que el de la próroga concedida por un decreto posterior.

RESUELVE:

Que se devuelvan las referidas solicitudes á los respectivos interesados, para que si el Soberano Congreso tiene á bien abrir un nuevo término, las repitan en su debido tiempo—Granada, abril 25 de 1867—Guzman.
